



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 29 de Diciembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de Diciembre de 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 519-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 29 de Diciembre de 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, punto 1. del Despacho que pasa a orden del día: "PROPUESTA DEL PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INGLÉS MODALIDAD MOBILE LEARNING PARA DOCENTES DE POSGRADO", de la sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, de acuerdo a los nuevos requerimientos educativos, "la enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, es obligatoria en los estudios de pregrado", tal como lo establece el Artículo 82° de del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Universitaria vigente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su Capítulo VIII del Artículo 258° numeral 258.7 son deberes de los Docentes Ordinarios "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente";

Que, el Programa Especializado de Inglés Modalidad Mobile Learning para Docentes de Posgrado tiene como objetivo: Desarrollar las habilidades lingüísticas y comunicativas del idioma inglés de los Docentes de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en sus 4 habilidades ENTENDER comunicaciones en su entorno de desempeño, HABLAR con una correcta pronunciación, LEER textos y comunicaciones escritas, y ESCRIBIR textos sobre temas de su área de especialidad;

Que, siendo necesario la implementación del Programa Especializado de Inglés Modalidad Mobile Learning para el desarrollo técnico y académico del personal docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, con la finalidad de asegurar la mejora continua de los servicios académicos;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INGLÉS MODALIDAD MOBILE LEARNING PARA DOCENTES DE POSGRADO, con un valor de 24 créditos académicos equivalentes a 174 horas y con una duración de 9 meses a partir del mes de Diciembre del 2020, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.
2. **OTORGAR FINANCIAMIENTO ECONÓMICO** para solventar los gastos para la implementación del PROGRAMA ESPECIALIZADO DE INGLÉS MODALIDAD MOBILE LEARNING, con recursos propios de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; para cubrir el costo de 46 licencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Unidades de Posgrado, Coordinadora, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA